

Acta de Cierre

Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional" (Concesiones Sur Oeste y Norte)

En la ciudad de Lima, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece, a las 17:05 horas, me constituí en la sede (Auditorio) del Ministerio de Energía y Minas, ubicada en Av. Las Artes Sur N° 260, Distrito de San Borja, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional" (Concesión Sur Oeste y Concesión Norte).

El acto se inició en presencia del Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, señor Luis Ortigas Cúneo, acompañado por el Ministro de Energía y Minas, señor Jorge Merino Tafur, el Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, señor Edwin Quintanilla Acosta, el Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, señor Juan Ortiz Guevara, el Director de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, señor Héctor Rene Rodríguez Piazza, y, el Jefe de Proyecto en Temas Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, señor Aníbal del Águila Acosta.

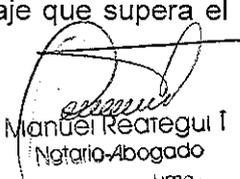
CONCESIÓN SUR OESTE:

"Gas Natural Fenosa Perú S.A.", en adelante la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste, representada por el señor José María Margalef Badenas.

El Concedente, representado por el Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, señor Juan Ortiz Guevara, conforme a la Resolución Suprema N° 068-2013-EM, publicada el 18 de octubre de 2013.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 y en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a la constatación de la documentación presentada por la Sociedad Concesionaria Sur Oeste, por el Concedente y PROINVERSIÓN, verificándose el cumplimiento de los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Copia Legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste de fecha 07 de agosto de 2013 y su correspondiente Inscripción en la Partida Electrónica N° 13074026 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, mediante la cual se acredita que su objeto social, incluye, entre otros, el dedicarse al desarrollo de actividades de distribución de gas natural por redes de ductos.
2. Copia del Asiento B00001 de la Partida Electrónica N° 13074026, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en el cual consta el Aumento de Capital de la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste, el cual asciende a la suma de S/. 15'714,600.00 (Quince Millones Setecientos Catorce Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), este valor cumple con el monto mínimo del capital suscrito y pagado establecido en el Anexo 9 de las Bases.
3. Copia Legalizada del Acta de Junta General de Accionistas de la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste, la cual permite verificar que la participación del Operador Calificado "Gas Natural Internacional SDG S.A." es del 99.99 % (Noventa y Nueve punto Noventa y Nueve Por Ciento) del capital social, porcentaje que supera el exigido en las Bases del Concurso.


Manuel Recategui I
Notario-Abogado
Lima

4. Copia Legalizada del Acta de Junta General de Accionistas de Sociedad Concesionaria – Sur Oeste, de fecha 22 de agosto de 2013, mediante la cual se acuerda, entre otros: *“ratificar todos los actos realizados y documentos suscrito por los Representantes Legales y los Agentes Autorizados en nombre de la Sociedad referidos en el Concurso, la suscripción de los Contratos relacionados al Concurso y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a la Sociedad, conforme a las bases del Concurso y el Contrato de Concesión del Concurso”* y, otorgar poder a favor del señor José María Margalef Badenas para suscribir los contratos en representación de “Gas Natural Fenosa Perú S.A.”, ambos acuerdos fueron debidamente inscritos como consta en el Asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 13074026, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.
5. Copia Literal de la Partida Electrónica N° 13074026, asiento C0001 en la cual constan los poderes otorgados al señor José María Margalef Badenas para suscribir los contratos en representación de la Sociedad Concesionaria “Gas Natural Fenosa Perú S.A.”.
6. Documento emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con el cual se acredita que el Adjudicatario y a la vez Operador Calificado Gas Natural Internacional SDG, S.A. *“No se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, no se encuentra incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado del RNP, es decir, no registra sanción administrativa vigente de inhabilitación temporal y/o definitiva”*
7. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° C.F. 4781 emitida por el Banco Santander Perú, por la suma de US\$ 7'000,000.00 (Siete Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a favor del Ministerio de Energía y Minas.
8. Cheque de Gerencia N° 00009912 7 011 586 0900000038 51 emitido por el BBVA Banco Continental ascendente a la suma de US\$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de recursos del FONCEPRI.
9. Cheque de Gerencia N° 00009911 9 011 586 0900000038 51 emitido por el BBVA Banco Continental ascendente a la suma de US\$ 93,543.39 (Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres y 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de gastos del proceso.
10. Copia del cargo de la comunicación de fecha 31 de octubre de 2013, presentada ante el Ministerio de Energía y Minas y mediante la cual la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste, acepta la Resolución Suprema N° 068-2013-EM.
11. PROINVERSIÓN devuelve a la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste, la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Gas Natural Internacional SDG, S.A., en el Sobre N° 1, conforme al siguiente detalle:

N° Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
0011-0708-9800064038-57	1'500,000.00	BBVA Banco Continental


 Manuel Reategui
 Notario-Abogado
 Lima

12. Asimismo, el Concedente procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste, los documentos que se detallan a continuación:

A.- Copia de la Resolución Suprema N° 068-2013-EM, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 18 de octubre de 2013, mediante la cual se otorga a la Sociedad Concesionaria Gas Natural Fenosa Perú S.A., la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (Concesión Sur Oeste), comprendida por las regiones: Arequipa, Moquegua y Tacna. Asimismo, mediante la indicada resolución se aprueba el Contrato de Concesión y autoriza al Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a suscribir en nombre del Estado, el Contrato de Concesión antes referido.

B.- Copia del Decreto Supremo N° 261-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre de 2013, por el cual se otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.° del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4° de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto: “Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional” (Concesión Sur Oeste), a celebrarse con la Sociedad Concesionaria Gas Natural Fenosa Perú S.A. y autoriza su suscripción al Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado de la República del Perú.

13. El Concedente y el representante de la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste suscribieron el Contrato de Concesión.

14. El Estado de la República del Perú representado por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas y el representante de la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste suscribieron el Contrato de Seguridades y Garantías.

15. El representante de la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste, suscribió el Contrato de Cesión de Posición Contractual del Contrato de Suministro de GNL.

16. El representante de la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste recibió un ejemplar original del “Contrato de Concesión”, del “Contrato de Seguridades y Garantías”, del “Contrato de Cesión de Posición Contractual del Contrato de Suministro de GNL”, y del “Contrato de Suministro de GNL”; así como una copia visada del “Contrato sobre el Precio de Gas Natural para las Regiones” y sus dos (2) Adendas y de la comunicación de REPSOL GNL PERU S.A.C de fecha 29 de octubre de 2013, mediante la cual se autoriza a PROINVERSIÓN la cesión de posición contractual del Contrato de Suministro de Gas Natural Licuado.

CONCESIÓN NORTE:

“Gases del Pacífico S.A.C.”, en adelante la Sociedad Concesionaria – Norte, representada por el señor Ricardo Fernandez Malabet.

El Concedente, representado por el Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas señor Juan Ortiz Guevara conforme a la Resolución Suprema N° 067-2013-EM, publicada el 18 de octubre de 2013.


Manuel Reategui I
Notario-Abogado
Lima-

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 y en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a la constatación de la documentación presentada por la Sociedad Concesionaria Norte, por el Concedente y PROINVERSIÓN, verificándose el cumplimiento de los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

17. Copia de la Escritura Pública, de fecha 25 de junio de 2010, mediante la cual se acredita la constitución de la empresa "PSI – Perú Servicios Integrados S.A.C.", a la cual por Escritura Pública de fecha 23 de setiembre de 2013 se aumentó el capital, se modificó la denominación social, se amplió el objeto social y se modificaron los Estatutos.
18. Copia Legalizada de la Escritura Pública, de fecha 23 de setiembre de 2013, Inscripción en la Partida Electrónica N° 12512208 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima en la cual se acredita:
 - a) Que el objeto social, de la Sociedad Concesionara "Gases del Pacífico S.A.C." incluye, entre otros, el realizar las actividades de distribución de gas natural por red de ductos y transporte de hidrocarburos por ductos, así como todas las actividades relacionadas con tales fines.
 - b) Copia del Asiento B00001 de la Partida Electrónica N° 12512208, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en el cual consta el Aumento de Capital de la Sociedad Concesionaria – Norte, asciende a la suma de S/. 13'861,000.00 (Trece Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil y 00/100 Nuevos Soles) este valor cumple con el monto mínimo del capital suscrito y pagado establecido en el Anexo 9 de las Bases. Asimismo se verifica que la participación del Operador Calificado "Surtidora de Gas del Caribe S.A. E.S.P." es del 25.01 % (Veinticinco punto Cero Uno Por Ciento) del capital social, porcentaje que supera el exigido en las Bases del Concurso.
 - c) La ratificación de todos los actos realizados y documentos suscritos en representación Consorcio Promigas – Surtigas, conformado por los accionistas de la Sociedad Promigas S.A. E.S.P. y Surtidora de Gas del Caribe S.A. E.S.P. por los Representantes Legales y Agentes Autorizados, durante el Concurso público Internacional para otorgar en Concesión el Proyecto "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional", especialmente la preparación y presentación de las ofertas presentadas, la suscripción del contrato o los contratos de concesión resultantes del concurso y cualquier otro derecho u obligación que corresponda al Consorcio Promigas – Surtigas en calidad de postores, conforme a lo establecido en las Bases y en el Contrato de Concesión.
19. Copia Literal de la Partida Electrónica N° 13083538, asiento C0001 en la cual constan los poderes otorgados al señor Ricardo Fernández Malabet para suscribir los contratos en representación de la Sociedad Concesionaria "Gases del Pacífico S.A.C."

20. Constancia Informativa de No Estar Inhabilitado N° 00680 – 2013, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con el cual se acredita que la Sociedad Concesionaria "Gases del Pacífico S.A.C.", no se encuentra Inhabilitada para contratar con el Estado. Asimismo, se entregaron los documentos emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con los cuales se acredita que los miembros del Consorcio Adjudicatario la empresa Promigas S.A. E.S.P. y la empresa Surtidora de Gas del Caribe S.A. E.S.P. (Operador Calificado) "No se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, no se encuentran incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado del RNP, es decir, no registran sanciones administrativas vigentes de inhabilitación temporal y/o definitiva"

Manuel Reategui I
Notario-Abogado
urng-

21. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida a favor del Ministerio de Energía y Minas, mediante Carta Fianza N° 10415998-000 emitida por el Scotiabank, por la suma de US\$ 20'000,000.00 (Veinte Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
22. Cheque de Gerencia N° 00006762 9 0011 354 0900000036 85 emitido por el BBVA Banco Continental ascendente a la suma de US\$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de recursos del FONCEPRI.
23. Cheque de Gerencia N° 00006761 1 0011 354 0900000036 85 emitido por el BBVA Banco Continental ascendente a la suma de US\$ 218,267.92 (Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Siete y 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de gastos del proceso.
24. Copia del cargo de la comunicación de fecha 28 de octubre de 2013, presentada ante el Ministerio de Energía y Minas y mediante la cual la Sociedad Concesionaria – Sur Oeste, acepta la Resolución Suprema N° 067-2013-EM.
25. PROINVERSIÓN devuelve a la Sociedad Concesionaria – Norte, la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Consorcio Promigas - Suritas, en el Sobre N° 1, conforme al siguiente detalle:

N° Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
0011- 0708–9800063880-53	2'000,000.00	BBVA Banco Continental

26. Asimismo, el Concedente procedió a entregar a Sociedad Concesionaria – Norte, los documentos que se detallan a continuación:
 - A.- Copia de la Resolución Suprema N° 067-2013-EM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 18 de octubre de 2013, mediante la cual se otorga a la Sociedad Concesionaria Gases del Pacífico S.A.C., la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (Concesión Norte), comprendida por las regiones: Lambayeque, La Libertad, Ancash y Cajamarca. Asimismo, mediante la indicada resolución se aprueba el Contrato de Concesión y se autoriza al Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a suscribir en nombre del Estado, el Contrato de Concesión antes referido. En el Artículo 4° de la Resolución Suprema antes referida, se establece que el texto de esta Resolución Suprema deberá incorporarse en la Escritura Pública que origine el respectivo Contrato de Concesión.
 - B.- Copia del Decreto Supremo N° 268-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de octubre de 2013, por el cual se otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4° de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto: "Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional" (Concesión Norte), a celebrarse con la Sociedad Concesionaria Gases del Pacífico S.A.C. y autoriza su suscripción al Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado de la República del Perú.

Manuel Reátegui T
Notario-Abogado
Uma-t

27. El Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, en nombre del Estado y el representante de la Sociedad Concesionaria – Norte suscribieron el Contrato de Concesión.
28. El Estado de la República del Perú representado por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas y el representante de la Sociedad Concesionaria – Norte suscribieron el Contrato de Seguridades y Garantías.
29. El representante de la Sociedad Concesionaria – Nortee, suscribió el Contrato de Cesión de Posición Contractual del Contrato de Suministro de GNL.
30. El representante de la Sociedad Concesionaria – Norte recibió un ejemplar original del “Contrato de Concesión”, del “Contrato de Seguridades y Garantías”, del “Contrato de Cesión de Posición Contractual del Contrato de Suministro de GNL”, y del “Contrato de Suministro de GNL”; así como una copia visada del “Contrato sobre el Precio de Gas Natural para las Regiones” y sus dos (2) Adendas y de la comunicación de REPSOL GNL PERU S.A.C de fecha 29 de octubre de 2013, mediante la cual se autoriza a PROIVERSIÓN la cesión de posición contractual del Contrato de Suministro de Gas Natural Licuado.

El Notario, que suscribe la presente acta, ha verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto: “Masificación del Uso de Gas Natural a Nivel Nacional”, por parte del Estado de la República del Perú, del Concedente, de la Sociedad Concesionaria “Gas Natural Fenosa Perú S.A.” (Concesión Sur Oeste), y de la Sociedad Concesionaria “Gases del Pacífico S.A.C.” (Concesión Norte).

Siendo las 17:25 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito.


Manuel Reategui T
Notario-Abogado
Lima.





